

# Tribunal de reclamos menores

*Este artículo incluye un resumen de la información que se encuentra en el Sistema Judicial Unificado de Nueva York. [Guía de demandas de menor cuantía](#). Lea la guía para obtener más detalles sobre el Tribunal de reclamos menores, la resolución de desacuerdos sin recurrir a los tribunales a través de la Resolución Alternativa de Disputas y para obtener información sobre reclamos menores comerciales.*

## Qué es el tribunal de reclamos menores

El tribunal de reclamos menores es una sección especial de los tribunales municipales, del pueblo o de la aldea donde se puede demandar por dinero. No se puede demandar para obligar a alguien a hacer algo ni por dolor y sufrimiento. El tribunal de reclamos menores es económico y sencillo. No es necesario tener un abogado.

En los tribunales del pueblo y de la aldea, puede demandar hasta \$3,000 en una demanda de reclamos menores. En los tribunales municipales, puede demandar hasta \$5,000 en una demanda de reclamos menores. Para demandar por una cantidad mayor, debe presentar una demanda civil en el tribunal municipal. No puede dividir una demanda grande en varias demandas menores para ajustarse a los límites del juzgado de reclamos menores.

## ¿Quién puede utilizar el Tribunal de reclamos menores?

Para presentar una demanda en el tribunal de reclamos menores, debe tener 18 años o más. Debe completar un formulario judicial explicando su reclamo y pagar una pequeña tarifa. Si es menor de 18 años, su padre, madre o guardián puede presentar la demanda en su nombre.

El demandado (la persona a la que está demandando) debe vivir, trabajar, tener un lugar para hacer negocios o ser dueño de una propiedad que esté o estuviera alquilando en Nueva York.

## **Su caso de reclamos menores**

### **La aplicación**

El primer paso para iniciar un caso es llenar una solicitud. El formulario de solicitud generalmente se encuentra en el sitio web de su juzgado municipal local o puede obtenerlo del secretario del tribunal. Su formulario de solicitud debe incluir una descripción de su reclamación (qué sucedió y cuándo), y el nombre y la dirección de cada demandante (persona que presenta la reclamación) y demandado (persona demandada). Una vez completado, someta/presenta el formulario en el tribunal. Se aplicará una pequeña tarifa, dependiendo del monto de la reclamación.

### **El acusado**

El secretario judicial notificará al demandado la demanda por correo. Si no puede notificarlo, le indicará qué hacer.

Si la persona a la que demanda desea demandar a usted, esa persona debe presentar una contrademanda dentro de los cinco días siguientes a la recepción del aviso o en la fecha del juicio. Se le notificará antes de la fecha del juicio, si es posible. Si el demandado presenta una contrademanda, el juez puede decidir posponer el juicio, o usted puede solicitarlo, pero el juez puede denegar la solicitud.

### **Asentamiento**

Es posible, y generalmente preferible, llegar a un acuerdo con el demandado antes o durante el juicio. Si llega a un acuerdo con el demandado antes del juicio, notifíquese por escrito al secretario del tribunal.

### **Preparándose para el juicio**

Se fijará una fecha para el juicio después de presentar su solicitud. Debe reunir y organizar todas las pruebas que apoyen su demanda, incluyendo fotos, documentos

escritos, documentos financieros, comunicaciones entre usted y el demandado, y pruebas audiovisuales (aclare con el tribunal cómo proporcionar o presentar este tipo de pruebas).

Puede tener testigos en su juicio, además de usted mismo. Puede citar a alguien con conocimientos sobre la demanda para que sea testigo. Si esa persona no desea testificar, puede solicitar al secretario del tribunal que emita una citación (una orden judicial que exige que el testigo testifique o presente documentos al tribunal). También puede citar a un perito (alguien con amplio conocimiento sobre el tema de su demanda), aunque no es obligatorio ni se le puede citar. Es posible que se deban pagar honorarios a los testigos.

## **Ir a la corte**

Asegúrese de llegar temprano al tribunal para tener tiempo suficiente para pasar por el control de seguridad y encontrar la sala. Habrá un calendario publicado afuera de la sala con su apellido y el del acusado. Es posible que tenga que registrarse con el secretario del tribunal y luego esperar a que llamen su caso.

Si no puede comparecer ante el tribunal debido a su edad o una discapacidad, un miembro de su familia puede pedirle al juez permiso para testificar en su nombre. Cada tribunal cuenta con adaptaciones para personas con discapacidad. Llame a los juzgados municipales y de pueblo para obtener más información sobre sus opciones. Consulte con los secretarios del juzgado municipal o visite el sitio web. [Página de accesibilidad de los tribunales de Nueva York](#) para obtener la información de contacto de los juzgados municipales, los tribunales también proporcionarán un intérprete por gratis, si es necesario. Es recomendable solicitar un intérprete tan pronto como sepa que lo necesitará. Visite [Acceso lingüístico a los tribunales de Nueva York](#) Página para más información.

Si no aparece personalmente ni solicita la apariencia de alguien en su nombre, el Tribunal desestimaré su caso. Si el demandado no comparece, el Tribunal seguirá viendo el caso ese mismo día. Si gana, el Tribunal dictará sentencia en rebeldía contra el demandado. El demandado podría solicitar al secretario del Tribunal que reabra el caso más adelante.

## **El juicio**

Si ambas partes comparecen y están listas para el juicio, el Tribunal escuchará el caso en su totalidad. La decisión sobre su caso varía según el tribunal. En algunos casos, se presentara ante un juez. En otros, se podría presentar ante un árbitro. Un árbitro es un abogado con experiencia y formación especializada. Los casos que conoce un árbitro son menos formales que los que conoce un juez, pero la conclusión será igualmente oficial. En el tribunal de Reclamos Menores no hay jurado.

En el juicio, usted, el demandante, presentará su caso primero. Como demandante, tiene la carga de la prueba, lo que significa que debe convencer al tribunal de la validez de su reclamación. Presentará sus pruebas y llamará a declarar a sus testigos, y el tribunal y el demandado podrán hacerles preguntas a usted y a los testigos. El demandado presentará su caso a continuación. Usted y el tribunal podrán hacerles preguntas al demandado y a sus testigos. Puede solicitar al tribunal que interrogue al demandado sobre sus bienes para ayudarle con el cobro de su sentencia, si gana.

El tribunal podría tardar un tiempo en decidir sobre el caso. El Tribunal enviará su decisión por correo a ambas partes en un plazo de 30 días.

### **Cuando no estás de acuerdo con la decisión**

Si no está de acuerdo con la decisión del tribunal, tiene opciones. Su vía de apelación varía según cómo se tramitó su caso y ante quién. Consulte la [Guía de reclamos menores](#) para más detalles.

### **Cobro de una sentencia a su favor**

Si gana, la sentencia monetaria tendrá una vigencia de 20 años, con un interés adicional del 2% anual. Debe tomar las medidas necesarias para cobrar la sentencia usted mismo. El tribunal no la cobrará por usted. Si el demandado no paga voluntariamente, puede tomar medidas. Para obtener más información sobre el cobro de sentencias, visite el sitio web de los tribunales de Nueva York. [Ayuda judicial](#).

*Para encontrar información de contacto de su tribunal local, utilice los Tribunales de Nueva York [Localizador de tribunales](#).*

Para encontrar información de contacto del secretario de su condado, visite el sitio web [Sitio web de la Asociación de Secretarios de Condado del Estado de Nueva York](#).

\*\*\*\*\*

(c) Asistencia Legal de Western New York, Inc. ®

Este artículo proporciona información general sobre este tema. Las leyes que afectan a este tema pueden tener cambiado desde que se escribió este artículo. Para obtener asesoramiento legal específico sobre un problema que está teniendo, obtenga el asesoramiento de un abogado. Recibir esta información no lo convierte en cliente de nuestra oficina.

Fecha de última revisión: Marzo 2026

Last updated on March 12, 2026.

## Topics

[Artículos en Español](#)

Print

Table of Contents

NEWS

News & publications

[More News](#)

March 12, 2026

Managing Your Utility Costs

Para ver este artículo en español por favor visite aquí. If you're struggling to...

[Read More about Managing Your Utility Costs](#)

January 29, 2026

## January 2026 Poverty Awareness Month

The end of January marks the end of Poverty Awareness Month. To recognize this...

[Read More about January 2026 Poverty Awareness Month](#)

October 31, 2025

SNAP Benefit Update as of October 31, 2025

SNAP benefits for November 2025 may be delayed. The New York State Office of...

[Read More about SNAP Benefit Update as of October 31, 2025](#)

## Our Partners

We proudly receive support from the following (to read a full list of our supporters, visit the "Who We Are" tab above):

